Floridablanca, 29 OCT. 2025

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTROSÍ NRO. 05 CONTRATO NRO. 012-2025.

Cordial saludo Dra. Mónica,

De manera atenta, en mi calidad de Supervisores, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar **Otrosí Nro. 05 al Contrato Nro. 012-2025** cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA",** el cual fue celebrado con un plazo de ejecución inicial contado desde la suscripción del acta de inicio, y que, tras las modificaciones efectuadas mediante los respectivos otrosí, actualmente se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor inicial de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($607.283.131).

Antecedentes contractuales

Otrosí N° 01: suscrito el 20 de febrero de 2025, tuvo por objeto adicionar dos (2) operarios de servicios generales para la prestación de los servicios de salud en el piso quinto de la Unidad Materno Infantil - UMI, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.866.438).**

Otrosí N° 02: suscrito el 6 de julio de 2025, tuvo por objeto adicionar dos (2) operarios de servicios generales para realizar cubrimiento en los servicios las 24 horas, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.294.560).**

Otrosí N° 03: suscrito el 26 de agosto de 2025, tuvo por objeto adicionar por el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($81.180.516)** y ampliar el plazo en un (1) mes.

Otrosí N° 04: suscrito el 25 de septiembre de 2025, tuvo por objeto adicionar por el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($79.532.537)** y ampliar el plazo en **un (1) mes.**

Posteriormente, el 14 de octubre de 2025 se realizó una **aclaratoria al Otrosí N° 04,** debido a un error de digitación en las sumas correspondientes al valor total del contrato.

en consecuencia, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial la prestación del servicio público de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese sentido, es necesario realizar procesos contractuales que

permitan la adquisición de bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio público de salud y el cumplimiento de la misión institucional.

Dado que la entidad hospitalaria presta servicios esenciales, se requiere asegurar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos, incluyendo los servicios operativos de aseo y mantenimiento, con el fin de ofrecer condiciones adecuadas de salubridad y seguridad a pacientes, familiares, personal de salud y contratistas de la Unidad Materno Infantil (UMI).

Con la puesta en funcionamiento del quinto piso de la UMI, destinado a los servicios de Hospitalización, Medicina Interna Mujeres y Pediatría, se ha incrementado la demanda asistencial, siendo indispensable garantizar un entorno limpio y seguro que permita brindar una atención oportuna y de calidad.

Este aumento en la ocupación hospitalaria ha generado mayor volumen de residuos hospitalarios (biológicos, infecciosos, peligrosos, administrativos y de alimentación), lo que exige reforzar el personal de aseo para cumplir con las normas de bioseguridad e higiene institucional.

Las labores de aseo general y desinfección son esenciales para prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y mantener las condiciones higiénicas requeridas en los servicios de salud.

Por lo anterior, es indispensable contar con suficiente personal operativo de servicios generales, dado su papel fundamental en el mantenimiento de las condiciones sanitarias y la seguridad de los usuarios y trabajadores de la E.S.E.

El presente **Otrosí N° 05** busca asegurar la continuidad y calidad del servicio de aseo, dado que la entidad no cuenta con personal propio idóneo o calificado para desarrollar dichas labores, resultando necesario garantizar la efectiva prestación del servicio en condiciones óptimas.

En consecuencia, se requiere continuar con la prestación del servicio de aseo durante las 24 horas del día en las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la institución, para lo cual se propone la adición que se detalla a continuación.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar **OTROSÍ NRO. 05 PRORROGAR** el término de ejecución **HASTA EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE 2025**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y directrices de la gerencia en el marco de la normatividad contractual aplicable y vigente, atendiendo las necesidades operativas de la entidad.

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente Otrosí.

Cordialmente,

ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA
Subgerente
Supervisor(a) del Contrato Nro. 012-2025

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario Talento Humano
Supervisor(a) del Contrato Nro. 012-2025

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO.05 (PRORROGA) AL CONTRATO NRO. 012-2025

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 31 OCT. 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya

que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025 se presenta solicitud de prórroga por parte de los supervisores del contrato 012-2025 teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

"De manera atenta, en calidad de Supervisores, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Nro. 05 al Contrato Nro. 012-2025 cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", el cual fue celebrado con un plazo de ejecución inicial contado desde la suscripción del acta de inicio, y que, tras las modificaciones efectuadas mediante los respectivos otrosí, actualmente se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor inicial de SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($607.283.131).

Antecedentes contractuales

***Otrosí N° 01:** suscrito el 20 de febrero de 2025, tuvo por objeto adicionar dos (2) operarios de servicios generales para la prestación de los servicios de salud en el piso quinto de la Unidad Materno Infantil - UMI, por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.866.438).*

***Otrosí N° 02:** suscrito el 6 de julio de 2025, tuvo por objeto adicionar dos (2) operarios de servicios generales para realizar cubrimiento en los servicios las 24 horas, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.294.560).*

***Otrosí N° 03:** suscrito el 26 de agosto de 2025, tuvo por objeto adicionar por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($81.180.516) y ampliar el plazo en un (1) mes.*

***Otrosí N° 04:** suscrito el 25 de septiembre de 2025, tuvo por objeto adicionar por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($79.532.537) y ampliar el plazo en un (1) mes.*

Posteriormente, el 14 de octubre de 2025 se realizó una aclaratoria al Otrosí N° 04, debido a un error de digitación en las sumas correspondientes al valor total del contrato.

en consecuencia, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial la prestación del servicio público de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la

Constitución Política. En ese sentido, es necesario realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio público de salud y el cumplimiento de la misión institucional.

Dado que la entidad hospitalaria presta servicios esenciales, se requiere asegurar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos, incluyendo los servicios operativos de aseo y mantenimiento, con el fin de ofrecer condiciones adecuadas de salubridad y seguridad a pacientes, familiares, personal de salud y contratistas de la Unidad Materno Infantil (UMI).

Con la puesta en funcionamiento del quinto piso de la UMI, destinado a los servicios de Hospitalización, Medicina Interna Mujeres y Pediatría, se ha incrementado la demanda asistencial, siendo indispensable garantizar un entorno limpio y seguro que permita brindar una atención oportuna y de calidad.

Este aumento en la ocupación hospitalaria ha generado mayor volumen de residuos hospitalarios (biológicos, infecciosos, peligrosos, administrativos y de alimentación), lo que exige reforzar el personal de aseo para cumplir con las normas de bioseguridad e higiene institucional.

Las labores de aseo general y desinfección son esenciales para prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y mantener las condiciones higiénicas requeridas en los servicios de salud.

Por lo anterior, es indispensable contar con suficiente personal operativo de servicios generales, dado su papel fundamental en el mantenimiento de las condiciones sanitarias y la seguridad de los usuarios y trabajadores de la E.S.E.

El presente Otrosí N° 05 busca asegurar la continuidad y calidad del servicio de aseo, dado que la entidad no cuenta con personal propio idóneo o calificado para desarrollar dichas labores, resultando necesario garantizar la efectiva prestación del servicio en condiciones óptimas.

En consecuencia, se requiere continuar con la prestación del servicio de aseo durante las 24 horas del día en las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la institución, para lo cual se propone la adición que se detalla a continuación.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar ***OTROSÍ NRO. 05 PRORROGAR*** *el término de ejecución* ***HASTA EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE 2025,*** *de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y directrices de la gerencia en el marco de la normatividad contractual aplicable y vigente, atendiendo las necesidades operativas de la entidad*

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente Otrosí".

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 05 al Contrato Nro. 012 de 2025 cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de diciembre de 2024 por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 006 del 06 de Abril 2024, se facultó a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su Artículo 60 correspondiente a las Modificaciones Contractuales, reza lo siguiente: "Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas

inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".

Así mismo, el artículo 62 de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: "Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

N/A

5. PRORROGA

El término de ejecución de la presente prórroga será **HASTA EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE 2025**

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSÍ (PRORROGA) Nro. 05** al Contrato Nro. 012 de 2025 cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**, identificada con NIT No. 901.784.340-1, representada legalmente por **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO C.C. Nro. 63.395.398 DE MÁLAGA (SANTANDER)**

ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA
Subgerente
Supervisor(a) del Contrato Nro. 012-2025

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario Talento Humano
Supervisor(a) del Contrato Nro. 012-2025

Proyectó Aspectos Jurídicos:	JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ	Abogada de apoyo - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/09/2025 - 18:45:53
Recibo No. 12262323, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WMT02EF266

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901784340-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-661787-16
Fecha de matrícula:	27 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 54 # 17B - 19
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3173355003
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 54 # 17B - 19
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3173355003
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2023 de Accionista de Malaga,

Administrar, Distribuir, Y Realizar Mantenimiento, Preventivo Y Correctivo De equipos Médicos Y Biomédicos, Distribución Y Venta De Medicamentos Genéricos y comerciales Nacionales E Importados A Las Diferentes Prestadoras De Servicios De Salud Públicas, Privadas O Mixtas Del Orden Nacional, Departamental, Distrital, Regional, Municipal, Con Todos Sus Componentes, Temas, Sectores, Y Subsectores 21. El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

Por Documento Privado de fecha 19 de diciembre de 2023, inscrito en esta camara de comercio el 27 de diciembre de 2023, bajo el no. 218012 del libro IX, consta: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, identificado con c.c. 63.395.398 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 19 de diciembre de 2023 sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 3812.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8413.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.080.382.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **63.395.398**

CABRERA OSORIO

APELLIDOS

OLGA LEONOR

NOMBRES

Olga Leonor Cabrera Osorio

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1976**

SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-DIC-1994 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2713000-01337842-F-0063395398-20230110 **00944**21875A 1 56613606

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CERTIFICAN

Que la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con el NIT N° 901784340 , en lo que respecta al periodo de agosto de 2025 se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a seguridad social y parafiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera me permito informar que dicha empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 de la ley 1607 de 2012 y el Aritculo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013. Las normas anteriormente citadas no establecieron, ni exigen ningun otro requisito diferente a los allí previstos para aplicar la exoneración de los aportes parafiscales.

La presente certificación se expide, a los 25 días del mes de septiembre de 2025

OLGA LEONOR CABRERA
CC 63.395.398
Representante Legal

YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA
CC 91.534.248 de Bucaramanga
T.P. 231.020-T

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	LIDER DEL SERVICIO	LIDER DE CALIDAD	GERENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91534248
NUMERO

FLOREZ HERRERA
APELLIDOS

YAHIR ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1984**

MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-NOV-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



INDICE DERECHO

P-2700100-59114211-M-0091534248-20030522 **03109**03142A 03 132977283

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



231020-T

YAHIR ANDRÉS
FLÓREZ HERRERA
C.C. 91534248
RES. INSCRIPCION 669 DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236030 **251588**

Identificación Plastica S.A. 170814/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E088B198BFEBAE6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAHIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91534248 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 231020-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 15:57:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	63395398
Código de Verificación	63395398251030155718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283534777

PIB
15:59:08

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LEONOR CABRERA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:34 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63395398**

Apellidos y Nombres: **CABRERA OSORIO OLGA LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 04:00:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63395398** y Nombre: **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125815800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63395398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2025 08:53 AM

Código Verificación: **72RJ684B9T**

Válida hasta: **29/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, OLGA LEONOR CABRERA OSORIO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 63395398 expedida en __MALAGA, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los 31 () días del mes de OCTUBRE del año 2025

Atentamente,

OLGA LEORNOR CABRERA OSORIO Firma: Olga Leonor Cabrera Osorio

Número de cédula: 63395398

Lugar de Expedición: MALAGA SANTANDER

Fecha de Expedición: (16/Dic/1994)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:30 horas del 31/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63395398,** Apellidos y Nombres **CABRERA OSORIO OLGA LEONOR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

OTROSÍ (PRORROGA) Nro. 05 AL CONTRATO Nro. 012 DE 2025

CONTRATO Nro.	012-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT NRO. 901.784.340-1 R/L. OLGA LEONOR CABRERA OSORIO C.C. Nro. 63.395.398 DE MÁLAGA (SANTANDER)
OBJETO:	CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($607.283.131)
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.866.438)
VALOR OTROSÍ Nro. 02 (ADICIÓN):	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.294.560)
VALOR OTROSÍ Nro. 03 (ADICIÓN PRORROGA):	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($81.180.516,00)
VALOR OTROSÍ Nro. 04 (ADICIÓN PRORROGA):	SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($79.532.537)
VALOR OTROSÍ Nro. 05	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($810.157.182).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 03:	UN (01) MES MAS
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 04:	UN (01) MES MAS
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 05:	HASTA EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DOCE (12) NOVIEMBRE 2025

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con Nit Nro. 901.784.340-1, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Santander), representada legalmente por el/la señor(a) **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.395.398 de Málaga (Santander), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 05** previo de las siguientes consideraciones: 1) Que el Primero (01) de Enero 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Suministro Nro. 012-2025, con fecha de inicio del Dos (02) de Enero 2025, y cuyo objeto es la "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS**

DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($607.283.131). 3)** Que el plazo de ejecución se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** CUARTA. Que el 20 de febrero de 2025 se suscribió OTRO SI N.1 en donde se adiciona el contrato por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.866.438). QUINTA. Que el 06 de julio de 2025 se suscribió OTRO SI N.2 en donde se adiciona el contrato por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.294.560). SEXTA: Que el 26 de agosto de 2025 se suscribió OTRO SI N.3 en donde se adiciona el contrato por un valor de por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($81.180.516,00), y una prórroga de UN (01) MES MAS. **5)** Que el 25 de SEPTIEMBRE de 2025 se suscribió OTRO SI N.4 en donde se adiciona el contrato por el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($79.532.537).**, y una prórroga de UN (01) MES MAS. **6)** Que el 29 de octubre solicita los supervisores del contrato 012-2025 realizar prorroga hasta el cuatro (04) de noviembre de 2025. **7)** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 05 del contrato en mención. **8)** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente prorrogar el contrato en mención. **9**): En atención con lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSI (prorroga) Nro. 05 AL CONTRATO Nro. 012 de 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **PRORROGAR** el plazo de ejecución contenido en la cláusula segunda del contrato No 012-2025 hasta el **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2025. SEGUNDA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ajustar el plazo de cobertura de las garantías otorgadas; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA:** Quedan vigentes las demás cláusulas, condiciones e ítems previstos en el **Contrato Nro. 012 de 2025** que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **OTROSÍ (prorroga) Nro. 05** se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ	Abogada Apoyo- Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado - Contratista	Firma:
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Profesional Universitario de Talento Humano	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			